

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA **CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE** **2017**

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.
- 2.- Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 1/2017.
- 3.- Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, contra la desestimación presunta de la Acción de Nulidad ejercitada en fecha 18 de noviembre de 2016 contra la Resolución de Expediente C-17376/1988-ACT, sobre inscripción en el Catálogo de Aguas Privadas del Pozo sito en el Término Municipal de Sierra de Yeguas (Málaga).
- 4.- Procedimiento Ordinario Número 1234/2016, interpuesto por D^a. Gertrudis Aroca Morillo.
- 5.- Proposición con Motivo del 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres.
- 6.- Proposición sobre Carlos Cano.
- 7.- Resoluciones de Alcaldía.

ASISTENTES AL ACTO:

Alcalde-Presidente:

D. Manuel Sánchez Aroca

Concejales:

D^a. Rosario María Chíncoa Mora

D. Manuel Ángel Díaz Reyes

D^a. Olimpia Gutiérrez Gutiérrez

D^a. Concepción Majarón Alés

D. Cristóbal Morillo Torres

D. Francisco Javier Reina Aguilar

SE INCORPORAN A LO LARGO DE LA SESIÓN

D. Carmelo Talavera Morillo

EXCUSAN SU AUSENCIA:

Ninguno

FALTAN SIN EXCUSA:

D^a. María José Izquierdo Morillo

D. Jaime Martín Gallardo

D. Juan Manuel Torres Gutiérrez

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D^a. María Belén Tirado Santiago

=====

En Martín de la Jara, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día **DICISIETE de FEBRERO de DOS MIL DIECISIETE** se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **D. Manuel Sánchez Aroca**, y la concurrencia de los señores Concejales que arriba se citan, siendo asistidos por la Secretaria-Interventora de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión **EXTRAORDINARIA** convocada para el día de la fecha, en **PRIMERA** convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del

Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los asuntos que componen el orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión celebrada el día treinta de diciembre de dos mil dieciséis, distribuida con la convocatoria. No habiéndose manifestado ninguna, se considera aprobada la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986.-

PUNTO SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

NÚMERO 1/2017.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los asistentes del expediente número 1/2017, incoado en relación con el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe de 80.928,86 Euros, derivado de gastos realizados en el ejercicio anterior.

Considerando la Memoria-Propuesta de aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 1/2017 suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de fecha 6 de febrero de 2017, justificativa de la necesidad de imputar obligaciones correspondiente a ejercicios presupuestarios anteriores.

Examinados los informes emitidos por la Secretaría-Intervención Municipal.

Considerando que los artículos 172 y 173 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establecen al efecto lo siguiente:

“Artículo 172 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Especialidad y limitación de los créditos.-

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

2. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante. Los niveles de vinculación serán los que vengan establecidos en cada momento por la legislación presupuestaria del Estado, salvo que reglamentariamente se disponga otra cosa”.

“Artículo 173 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Exigibilidad de las obligaciones, prerrogativas y limitación de los compromisos de gasto.-

1. Las obligaciones de pago sólo serán exigibles de la hacienda local cuando resulten de la ejecución de sus respectivos presupuestos, con los límites señalados en el artículo anterior, o de sentencia judicial firme.

2. Los tribunales, jueces y autoridades administrativas no podrán despachar mandamientos de ejecución ni dictar providencias de embargo contra los derechos, fondos, valores y bienes de la hacienda local ni exigir fianzas, depósitos y cauciones a las entidades locales, excepto cuando se trate de bienes patrimoniales no afectados a un uso o servicio público.

3. El cumplimiento de las resoluciones judiciales que determinen obligaciones a cargo de las entidades locales o de sus organismos autónomos corresponderá exclusivamente a aquéllas, sin perjuicio de las facultades de suspensión o inexecución de sentencias previstas en las leyes.

4. La Autoridad administrativa encargada de la ejecución acordará el pago en la forma y con

los límites del respectivo presupuesto. Si para el pago fuere necesario un crédito extraordinario o un suplemento de crédito, deberá solicitarse del Pleno uno u otro dentro de los tres meses siguientes al día de notificación de la resolución judicial.

5. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

6. No obstante lo previsto en el apartado anterior, la disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada, en todo caso, a:

a) La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efecto de su nivelación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar.

b) La concesión de las autorizaciones previstas en el artículo 53, de conformidad con las reglas contenidas en el capítulo VII del título I de esta ley, en el caso de que existan previsiones iniciales dentro del capítulo IX del estado de ingresos”.

Considerando que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establece que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

Considerando que ha de hacerse frente a los gastos realizados, pues el impago, so pretexto de falta de consignación presupuestaria, produciría un enriquecimiento injusto o sin causa para la administración y que impone la compensación del beneficio económico recibido.

El presente asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2017, por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 1/2017, incoado en relación con el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe de 80.928,86 Euros, derivado de gastos realizados en el ejercicio anterior

Segundo.- Declarar los gastos derivados del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 1/2017 necesarios y urgentes, al objeto de su incorporación al Presupuesto General para el ejercicio de 2017, aplicándolos a las correspondientes Aplicaciones del Presupuesto atendiendo a su naturaleza.

Abierto turno de intervención, toma la palabra la Sra. Majarón Alés, del Grupo Municipal IULV-CA-CUT y manifiesta que, tal y como ya ha mencionado con anterioridad, en plenos anteriores han reconocido otros créditos de cuantías bastante importantes respecto a los presupuestos del año anterior, en consecuencia, el superávit inicial ya no es tal.

A continuación, interviene el Sr. Alcalde y afirma que se tratan de facturas del ejercicio anterior, por lo que se pretende reconocerlas para proceder a su abono a los proveedores, puesto que en su mayoría son gastos de suministros de las obras del PFOEA y de energía eléctrica.

Finalizado turno de intervención se somete a votación la propuesta de acuerdo formulada

por el Sr. Alcalde referente al Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 1/2017, que arroja el siguiente resultado:

- * Votos a favor.....6 del Grupo Municipal PSOE-A
- * Votos en contra..... 0
- * Abstenciones..... 1 del Grupo Municipal IULV-CA-CUT

En consecuencia queda aprobada la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde referente al Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 1/2017.

PUNTO TERCERO.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DE LA ACCIÓN DE NULIDAD EJERCICITADA EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2016 CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE C-17376/1988-ACT, SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO DE AGUAS PRIVADAS DEL POZO SITO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SIERRA DE YEGUAS (MÁLAGA).

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los asistentes sobre la necesidad de efectuar la encomienda de representación y defensa del Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla) a favor de Abogado y Procurador para la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, contra la desestimación presunta de la Acción de Nulidad ejercitada en fecha 18 de noviembre de 2016 contra la Resolución de Expediente C-17376/1988-ACT, sobre inscripción en el Catálogo de Aguas Privadas del Pozo sito en el Término Municipal de Sierra de Yeguas (Málaga).

(Se incorpora al Salón del Pleno el Sr. Talavera Morillo

Examinado el contenido del artículo 21.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual atribuye al Alcalde el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

Considerando que el apartado s) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local encomienda igualmente al Alcalde las demás competencias que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Considerando que el artículo 551.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial establece que la representación y defensa de las comunidades autónomas y las de los entes locales corresponderán a los letrados que sirvan en los servicios jurídicos de dichas Administraciones públicas, salvo que designen abogado colegiado que les represente y defienda. Los Abogados del Estado podrán representar y defender a las comunidades autónomas y a los entes locales en los términos contenidos en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas y su normativa de desarrollo.

Considerado la necesidad urgente de interponer el referido Recurso, se ha dictado Resolución de Alcaldía Número 17/2017, de fecha 19 de enero.

El presente asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Administración Electrónica, Gestión de Procesos, Mantenimiento de Infraestructuras y Equipamientos y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2017, por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Encomendar la representación y defensa del Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla) al Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla D. Jesús Martín Fernández y a la Procuradora de los Tribunales D.^a Reyes Gutiérrez de Rueda García para la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, contra la desestimación presunta de la Acción de Nulidad ejercitada en fecha 18 de noviembre de 2016 contra la Resolución de Expediente C-17376/1988-ACT, sobre inscripción en el Catálogo de Aguas Privadas del Pozo sito en el Término Municipal de Sierra de Yeguas (Málaga).

Segundo.- Ratificar la Resolución de Alcaldía Número 17/2017, de fecha 19 de enero.

Abierto turno de intervención, toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que el Pozo de Sierra de Yeguas se encuentra en trámite de inclusión en el Catálogo de Aguas por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

A continuación interviene la Sra. Majarón Alés, del Grupo Municipal IULV-CA-CUT y afirma que los requerimientos del Pozo de Sierra de Yeguas venían de años anteriores y era al Consorcio de Aguas al que le correspondía la competencia.

Finalizado turno de intervención se somete a votación la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde referente al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, contra la desestimación presunta de la Acción de Nulidad ejercitada en fecha 18 de noviembre de 2016 contra la Resolución de Expediente C-17376/1988-ACT, sobre inscripción en el Catálogo de Aguas Privadas del Pozo sito en el Término Municipal de Sierra de Yeguas (Málaga), que arroja el siguiente resultado:

- * Votos a favor.....8 del Grupo Municipal PSOE-A, IULV-CA-CUT y PA
- * Votos en contra.....0
- * Abstenciones.....0

En consecuencia queda aprobada la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde referente al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, contra la desestimación presunta de la Acción de Nulidad ejercitada en fecha 18 de noviembre de 2016 contra la Resolución de Expediente C-17376/1988-ACT, sobre inscripción en el Catálogo de Aguas Privadas del Pozo sito en el Término Municipal de Sierra de Yeguas (Málaga).

PUNTO CUARTO.- PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 1234/2016, INTERPUESTO POR GERTRUDIS AROCA MORILLO.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los asistentes sobre el Decreto del Juzgado de lo Social Número 2 de Sevilla, de fecha 23 de enero de 2017 (Procedimiento Ordinario Número 1234/2016, interpuesto por D.^a Gertrudis Aroca Morillo), recibido en este Ayuntamiento con fecha 2 de febrero de 2017 (Registro de Entrada Número 356).

Considerado la necesidad urgente de interponer el referido Recurso, se ha dictado Resolución de Alcaldía Número 29/2017, de fecha 2 de febrero.

El presente asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Administración Electrónica, Gestión de Procesos, Mantenimiento de Infraestructuras y Equipamientos y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el

día 17 de febrero de 2017, por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Martín de la Jara, se persone en el Procedimiento Ordinario Número 1234/2016, interpuesto por D^a. Gertrudis Aroca Morillo.

Segundo.- Encomendar a los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla la representación y defensa del Ayuntamiento en el mencionado juicio.

Tercero.- Ratificar la Resolución de Alcaldía Número 29/2017, de fecha 2 de febrero.

Abierto turno de intervención, toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que el objeto de este punto es encomendar a la Asesoría Jurídica de Diputación la representación y defensa del Ayuntamiento en la demanda interpuesta por D^a. Gertrudis Aroca Morillo.

Finalizado turno de intervención se somete a votación la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde referente al Procedimiento Ordinario Número 1234/2016, interpuesto por D^a. Gertrudis Aroca Morillo, que arroja el siguiente resultado:

- * Votos a favor.....8 del Grupo Municipal PSOE-A, IULV-CA-CUT y PA
- * Votos en contra.....0
- * Abstenciones.....0

En consecuencia queda aprobada la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde referente al Procedimiento Ordinario Número 1234/2016, interpuesto por D^a. Gertrudis Aroca Morillo.

PUNTO QUINTO.- PROPOSICION CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para someter a la consideración del Pleno la ratificación del presente punto del orden del día, en el que se debatirá la proposición presentada por el grupo PSOE-A para su tratamiento plenario. Acordada su inclusión toma la palabra la Sra. Chíncoa Mora, del grupo PSOE-A para dar lectura a la proposición cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conmemoramos el 8 de marzo de 2017 como Día Internacional de las Mujeres, con el carácter reivindicativo que esta Conmemoración supone.

Este año tenemos poco que celebrar porque la desigualdad social ha crecido. España es el segundo país de la Unión Europea, después de Chipre más desigual.

El Gobierno de Mariano Rajoy ha usado la crisis económica como excusa para dismantelar las políticas de igualdad. Rajoy ha gobernado hasta ahora en contra de las mujeres. Ha fulminado tanto organismos como políticas específicas de Igualdad. Ha recortado y suprimido subvenciones para la formación en Igualdad. La reforma laboral, que hay que derogar, ha supuesto la reducción de puestos de trabajo en el sector público, el reparto desigual del empleo en el mercado laboral, la precariedad, la temporalidad y el empleo a tiempo parcial de las mujeres que conllevan un significativo recorte en la prestación por desempleo y reducción en las pensiones. Todo ello supone un enorme retroceso en derechos de ciudadanía de las mujeres.

Desde que gobierna el PP, el Gobierno de Rajoy ha recortado un 47,6% con respecto a los Presupuestos de 2009 en políticas de Igualdad y en la lucha contra la violencia de Género.

España ha crecido un 23%, según el FMI, en el número de personas en riesgo de pobreza o

de exclusión social. Son fundamentalmente mujeres y jóvenes. Se han perdido de 250.000 puestos de trabajo femeninos. En el sector público la destrucción de empleo femenino alcanza al 72%. Por primera vez en 40 años está cayendo la población activa femenina. Tras la reforma laboral se han perdido 183 mil empleos, de los cuales el 60% del empleo asalariado femenino. La pérdida de empleo femenino triplica la pérdida de empleo masculino.

Desde que gobierna el PP se ha intensificado la destrucción de empleo femenino indefinido: un 68%. El paro femenino registrado ha aumentado hasta alcanzar el 51,5%. España se encuentra en el séptimo lugar de la UE con mayor brecha salarial.

A 1 de enero de 2017, la pensión media de los hombres era de 1.223,73 euros al mes frente a 770€ de la pensión media de las mujeres. Junto a la expulsión de las mujeres del mercado laboral, la precarización de las condiciones laborales y la temporalidad de las mujeres que tienen empleo, está el aumento de la brecha salarial.

El Partido Popular no ha realizado ningún tipo de políticas de conciliación. En España las mujeres trabajan 21 horas semanales más que los hombres en el trabajo doméstico. El 82% de las personas cuidadoras principales de los niños y niñas de 0 a 3 años son las madres, el 7,5% las abuelas y solo el 4,8% los padres.

Frente a un gobierno del partido popular que ha hecho recaer sobre los hombros de las mujeres la parte más dura de la crisis y el deterioro del mercado laboral, desde el PSOE apostamos por la paridad, por la corresponsabilidad, por eliminar la brecha salarial, por la equidad en el empleo de las mujeres que ponga fin a la precarización de sus vidas. Apostamos por combatir la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, por defender los derechos sexuales y reproductivos y especialmente, por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Con el objetivo de recuperar el empleo perdido de las mujeres, equiparar los permisos de paternidad y maternidad para avanzar en la corresponsabilidad en el reparto de las tareas de cuidados, reducir la brecha salarial, fortalecer los servicios públicos, y racionalizar los horarios.

El PSOE garantizará la igualdad de mujeres y hombres en el acceso, mantenimiento y promoción en el empleo. Eliminará la brecha salarial entre mujeres y hombres. Para ello se potenciarán las inspecciones de trabajo y se incrementará el régimen sancionador. Repondremos y dotaremos suficientemente las partidas presupuestarias, que se han ido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención contra la violencia de Género, a la recuperación integral de las víctimas y a su asistencia social, dependiente tanto de las CCAA, como de los servicios de proximidad de los Ayuntamientos.

Este 8 de marzo, las mujeres y los hombres socialistas acompañaremos a las organizaciones sociales y feministas en las movilizaciones en defensa de los derechos y la libertad de las mujeres que se celebrarán en todo el territorio. Un año más, reiteramos nuestro compromiso en defensa de la igualdad entre mujeres y hombres y hacemos un llamamiento a toda la ciudadanía, a las instituciones y a las organizaciones para que se sumen a la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres.

Ante el aumento de la desigualdad en los últimos años, el desmantelamiento de las políticas de Igualdad, el deterioro del mercado laboral y los sucesivos recortes del estado del bienestar.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Excmo. Pleno del Ayuntamiento la siguiente declaración institucional este día 8 de marzo en la que insta al Gobierno del Estado a:

ACUERDOS

Primero.- Reponer todos los recursos recortados en políticas de igualdad y en la lucha

contra la violencia de Género.

Segundo.- Reforzar la prevención en violencia de género y hacer especial hincapié en evitar la violencia en los jóvenes.

Tercero.- Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de Género sobre el itinerario y procedimiento más seguro en su recorrido judicial desde el momento en el que se ponen la denuncia hasta el final del proceso.

Cuarto.- Reponer los organismos y políticas específicas de igualdad desmanteladas.

Quinto.- Derogar la Reforma Laboral

Sexto.- Derogar la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local

Séptimo.- Retirada del Anteproyecto de Corresponsabilidad Parental

Octavo.- Mantenimiento de la Ley actual de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo en todos sus términos, incluida la regulación para las menores de edad.

Abierto turno de intervención, toma la palabra la Sra. Majarón Alés, del Grupo Municipal IULV-CA-CUT y manifiesta que, desde Izquierda Unida creen que la Socialdemocracia y, por supuesto, la derecha, no han satisfecho nunca las reivindicaciones de igualdad entre hombres y mujeres. Está pendiente aún nuestro derecho al trabajo con salarios igualitarios, el derecho a decidir libremente sobre su maternidad, una política con más expectativa contra la violencia de género, una lacra que mata más que el terrorismo. En consecuencia, considera que necesitamos una cultura, una sociedad en la que las mujeres sean visibles y con plenos derechos. Para eso es necesario que haya instituciones que defiendan los derechos de las mujeres, que haya presupuestos destinados a erradicar la desigualdad y Gobiernos en los que efectivamente se sientan representadas las mujeres.

A continuación, interviene el Sr. Talavera Morillo, del Grupo PA y afirma que está de acuerdo con la presente proposición, pero considera que es más de lo mismo y que esta situación se repite tanto con el PP como con el PSOE, puesto que el problema es que nunca ha existido conciencia de erradicar el problema de raíz y educar en igualdad desde el colegio.

Finalizado turno de intervención se somete a votación la Proposición con Motivo del 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres, que arroja el siguiente resultado:

- * Votos a favor.....8 del Grupo Municipal PSOE-A, IULV-CA-CUT y PA
- * Votos en contra.....0
- * Abstenciones.....0

En consecuencia queda aprobada la Proposición con Motivo del 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres.

PUNTO SEXTO.- PROPOSICION SOBRE CARLOS CANO.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para someter a la consideración del Pleno la ratificación del presente punto del orden del día, en el que se debatirá la proposición presentada por el grupo PSOE-A para su tratamiento plenario. Acordada su inclusión toma la palabra la Sra. Chíncoa Mora, del grupo PSOE-A para dar lectura a la

proposición cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lucha por las libertades que se desarrollaron desde mediados de la década de los años 70 en el estado español, adquirió en Martín de la Jara unas características muy especiales.

Sin la dirección de ningún partido político hegemónico, la defensa por la democracia y la autonomía de Andalucía en Martín de la Jara se establece a través de la autoorganización de la sociedad civil jareña. Desde postulados de autogestión, en Martín de la Jara afloran varios colectivos, cada uno de ellos en la defensa de los intereses propios de cada sector de la población. En ellos participaron personas que, más tarde, quedaron encuadradas en distintas ideología.

En este sentido, la Jara fue pionera en la organización de las denominadas comisiones de jornaleros, que tenían como objetivo conseguir más fondos para el empleo comunitario, la organización de la primera huelga que se produce en nuestro pueblo en defensa de un convenio para los trabajadores del campo o para que las jornaleras jareñas se incorporarán al régimen de la seguridad social.

Así mismo, en la Jara se crea una de las primeras asociaciones de vecinos de Andalucía. La asociación de vecinos plantea entre otras reivindicaciones la construcción de un nuevo hospital comarcal de Osuna.

Además, los jóvenes jareños se auto-organizan en una experiencia que significó un hito, en aquellos tiempos, en las fórmulas de participación y asociación en Andalucía. A través de La Choza, los jóvenes desarrollan sus propios espacios lúdicos y así con la participación de éstos, donde se incluyó la inmensa mayoría de los jóvenes jareños, son organizadas las fiesta patronales, navidades, reyes magos, etc.

En todas y cada una de estas experiencias asociativas se tuvo el apoyo de un joven cantautor granadino, Carlos Cano, que con el tiempo llegaría a ser un símbolo de la lucha de Andalucía por sus derechos y por la cultura andaluza. Carlos Cano fue, sin duda, un referente democrático andalucista que desde la transición española se proyecta en las nuevas fórmulas de cultura andaluza. Hoy en día, Carlos Cano ha sido homenajeado en cientos de pueblos andaluces que han nombrado las calles con su nombre, bibliotecas, plazas, etc.

Carlos Cano dejó testimonio de su cariño por nuestro pueblo en las múltiples ocasiones en las que, acompañado de su guitarra, cantó siempre gratis para los diversos colectivos de la Jara. También lo expresó de la forma más bella posible, una copla, en la deja patente su admiración por los jareños. Tras participar en un concierto en nuestro pueblo, Carlos escribe una de sus letras más bellas " El Día de San Román "

-¿A dónde va la luna
por los trigales?

-A pedir que no arranquen
más olivares.

Que me dan alegrías
y me quitan hambre,
y en diciembre me alivian
las penas, madre.

Y el día de San Román
una ventana s'abrió
y apareció en la mañana
verde y blanca la color.

¡Ay que me diga que sí!...

(que no me diga que no).
Desde Almería hasta Huelva
tiembla un suspiro de amor.

Los niños juegan, el sol se va
y en los Alcores se oye el cantar:

-¿A dónde va la rosa
por los rosales?
-A decirle a la luna
tengo un amante.

¡Un amante en la Sierra
de labios tiernos
que es de La Jara
madre, y es jornalero!."

Por estos motivos, el Ayuntamiento pleno, y en reconocimiento a la vinculación que el canta-autor Carlos Cano tuvo con el municipio de Martín de la Jara y sus vecinos, plasmados en la canción "El día de San Román" se propone:

ACUERDOS

Primero.- Que el Centro Sociocultural de este municipio, propiedad de este Ayuntamiento, situado en la calle San José de Calasanz, nº 1, lleve el nombre del cantautor Andaluz antes referido y se le denomine "Centro Sociocultural Carlos Cano".

Primero.- Que en el interior del recinto se disponga de un cuadro de cerámica donde quede reflejada la letra de la canción "El día de San Román" cuyo texto se muestra en esta moción y cuyo autor es Carlos Cano.

Abierto turno de intervención, toma la palabra la Sra. Majarón Alés, del Grupo Municipal IULV-CA-CUT y manifiesta que su Grupo no comparte la Exposición de Motivos de la presente moción, en relación con los hechos expuestos, puesto que en Martín de la Jara sí estuvieron al frente organizaciones sindicales, políticas y sociales, como S.O.C., la C.U.T e I.U., y personas como Diamantino García, en la medida en que si no fuera por éste, Carlos Cano no hubiera estado en este pueblo. En consecuencia, considera que no entender eso es no querer oír la verdad. Según la Sra. Majarón Alés, en los años de dictadura, primero y después con los gobiernos de la U.C.D. y P.S.O.E, reprimieron a los trabajadores y a las organizaciones antes mencionadas, como ocurrió en el 83 en la ocupación de la finca Navacerrada, por parte del Gobierno de Felipe González, teniendo en cuenta también que en las actuaciones de Carlos Cano en la Jara, fueron notables las ausencias de los dirigentes de UCD y PSOE. Por otras razones, la Sra. Majarón Alés afirma que es un despropósito que el PSOE, traiga esta exposición de motivos, puesto que para nada refleja la realidad que está en la memoria de los vecinos de Martín de la Jara. En consecuencia, presenta una propuesta alternativa, puesto que Izquierda Unida hace unos años propuso poner su nombre a las "Escuelas Viejas" y el Grupo Socialista lo rechazó, por lo que siguen considerando que esta es la mejor oportunidad de recordar y homenajear a Carlos Cano.

A continuación, toma la palabra el Sr. Talavera Morillo, del Grupo PA y afirma que Carlos Cano lo trajo Diamantino García, que el movimiento fundamental era el del SOC y que su partido estaba muy unido a la figura de Carlos Cano, por lo que está de acuerdo con la propuesta planteada.

Seguidamente, interviene el Sr. Alcalde y manifiesta que la presente proposición ha partido de diversos colectivos, entre ellos la Fundación Savia, sin vinculación alguna respecto a otros partidos políticos y que el día 5 de marzo tienen previsto un acto público en homenaje a la figura de Carlos Cano.

En este punto, una vez debatido y por unanimidad de los miembros de la Corporación Local, se acuerda modificar las anteriores propuestas de acuerdo y sustituirlas por los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Que el Centro Sociocultural de este municipio, propiedad de este Ayuntamiento, situado en la calle San José de Calasanz, nº 1, lleve el nombre del cantautor Andaluz antes referido y se le denomine “Centro Sociocultural Carlos Cano”.

Segundo.- Que en el interior del recinto se disponga de un cuadro de cerámica donde quede reflejada la letra de la canción “El día de San Román” cuyo texto se muestra en esta moción y cuyo autor es Carlos Cano.

Tercero.- Que la actual Plaza “Carlos Cano”, se denomine Plaza “Avenida Ramón y Cajal”.

Cuarto.- Que la Plaza “Escuelas Viejas” se denomine Plaza “Carlos Cano”.

Finalizado turno de intervención se somete a votación la Proposición sobre Carlos Cano, con las modificaciones introducidas, que arroja el siguiente resultado:

* Votos a favor.....8 del Grupo Municipal PSOE-A, IULV-CA-CUT y PA

* Votos en contra.....0

* Abstenciones.....0

En consecuencia queda aprobada la Proposición sobre Carlos Cano, con las modificaciones introducidas.

PUNTO SÉPTIMO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los asistentes de las Resoluciones de Alcaldía contenidas en el Libro de Resoluciones, a disposición de los miembros de la Corporación, haciendo especial mención al contenido de la siguiente Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN N° 308/2016.- El Sr. Alcalde, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Examinado el expediente de licitación las obras consistentes en el Asfaltado de Varias Calles II, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV.

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 7 de diciembre de 2016, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra consistente en el Asfaltado de Varias Calles II, cuyo precio ascendería a la cantidad de 22.890,70 Euros y 4.807,05 Euros de I.V.A., debido a la necesidad de mejorar este tipo de infraestructuras y, por tanto, considerando conveniente efectuar la contratación de la obra de mencionada.

Considerando que, según el Proyecto Básico y de Ejecución de Asfaltado de Varias Calles II, redactado por el Arquitecto D. Roberto Carlos Romero Raya, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV, el Presupuesto total de esta Obra asciende a presupuesto de 27.697,75 Euros (I.V.A. incluido).

Considerando que con fecha 7 de diciembre de 2016, se emitió informe por el Arquitecto D. Roberto Carlos Romero Raya sobre que no existía fraccionamiento de la obra consistente en el Varias Calles II.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVE:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de la obra relativo al Asfaltado de Varias Calles II, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV.

Segundo.- Determinar que la celebración y ejecución del presente contrato queda condicionada a la financiación del mismo por parte de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de forma que si este Ayuntamiento no obtiene Resolución de concesión de la mencionada subvención, queda sin efecto la celebración de este contrato de obras, sin derecho el licitador a recibir indemnización alguna, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Autorizar, en su caso, en cuantía de 27.697,75 Euros (I.V.A. incluido), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo al Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

Cuarto.- Establecer que criterio determinante de la adjudicación será el precio, de manera que este criterio se aplicará en la licitación que refiere al mencionado proyecto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Martín de la Jara y la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, no contemplándose incremento de unidades ni otras ajenas al contenido del mismo.

Quinto.- Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- Ⓣ PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.
- Ⓣ PAVASUR 1, S.L.
- Ⓣ CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde.

Martín de la Jara a 7 de diciembre de 2016.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

RESOLUCIÓN N° 309/2016.- El Sr. Alcalde, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Examinado el expediente de licitación las obras consistentes en la Pavimentación de Viario Público, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV.

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 7 de diciembre de 2016, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra consistente en la Pavimentación de Viario Público, cuyo precio ascendería a la cantidad de 37.504,42 Euros y 7.875,92 Euros de I.V.A., debido a la necesidad de mejorar este tipo de infraestructuras y, por tanto, considerando conveniente efectuar la contratación de la obra de mencionada.

Considerando que, según el Proyecto Básico y de Ejecución de Pavimentación de Viario Público, redactado por el Arquitecto D. Roberto Carlos Romero Raya, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV, el Presupuesto total de esta Obra asciende a presupuesto de 51.051,48 Euros (I.V.A. incluido).

Considerando que con fecha 7 de diciembre de 2016, se emitió informe por el Arquitecto D. Roberto Carlos Romero Raya sobre que no existía fraccionamiento de la obra consistente en la Pavimentación de Viario Público.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVE:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de la obra relativo a la Pavimentación de Viario Público, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV.

Segundo.- Determinar que la celebración y ejecución del presente contrato queda condicionada a la financiación del mismo por parte de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de forma que si este Ayuntamiento no obtiene Resolución de concesión de la mencionada subvención, queda sin efecto la celebración de este contrato de obras, sin derecho el licitador a recibir indemnización alguna, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Autorizar, en su caso, en cuantía de 45.380,34 Euros (I.V.A. incluido), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo al Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

Cuarto.- Establecer que criterio determinante de la adjudicación será el precio, de manera que este criterio se aplicará en la licitación que refiere al mencionado proyecto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Martín de la Jara y la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, no contemplándose incremento de unidades ni otras ajenas al contenido del mismo.

Quinto.- Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- Ⓣ PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.
- Ⓣ PAVASUR 1, S.L.
- Ⓣ CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde.

Martín de la Jara a 7 de diciembre de 2016.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

RESOLUCIÓN N° 316/2016.- El Sr. Alcalde, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Considerando que, en virtud de Resolución de Presidencia Número 5453/2016, de fecha 12/12/2016, se autorizó al Ayuntamiento de Martín de la Jara la reinversión de las bajas de licitación de las actuaciones que a continuación se indican, aprobándose con cargo al programa Supera IV Municipal y por el importe de las bajas, nueva actuación, que asimismo se detalla, la cual se financiará como inversión financieramente sostenible, con cargo a la aplicación presupuestaria y proyecto de gasto, que asimismo se indica:

N° 192 DEL PROGRAMA SUPERA IV MUNICIPAL: “Rotonda de Acceso al Núcleo Urbano por la Carretera Autónoma A-406 de Morón a Sierra Yeguas”, baja de adjudicación ascendente a 51.051,48 €. Aplicación presupuestaria 3116/15310/76206, proyecto de gasto 164sup04192
OBRA ADICIONAL N° 192-1 POR REINVERSIÓN BAJA: “Proyecto Básico y de Ejecución de Pavimentación de Viario Público”, por importe de 51.051,48 €. Aplicación presupuestaria 3116/15310/76206, proyecto de gasto 164sup04388
N° 193 DEL PROGRAMA SUPERA IV MUNICIPAL: “Asfaltado de Calles”, baja parcial de 31.159,11 € de la baja de adjudicación ascendente a 31.163,41 € Aplicación presupuestaria 3116/15320/76206, proyecto de gasto 164sup04193
OBRA ADICIONAL N° 193-1 POR REINVERSIÓN BAJA: “Proyecto Básico y de Ejecución de Asfaltado de Varias Calles II”, por importe de 31.159,11 € Aplicación presupuestaria 3116/15320/76206, proyecto de gasto 164sup04389

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2016, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de Contratar el Servicio consistente en la Dirección Técnica de las obras de Asfaltado de Varias Calles II, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV y, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Número 5453/2016, de fecha 12/12/2016, cuyo precio ascendería a la cantidad de 1.430,32 Euros y 300,37 Euros de I.V.A., debido a la necesidad de ejecutar el mencionado Proyecto y, por tanto, considerando conveniente efectuar la contratación referenciada.

Examinados los informes de Secretaría-Intervención de fecha 13 de diciembre de 2016, que obran en el expediente administrativo.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVE:

Primero.- Aprobar el Expediente de Contratación del Servicio consistente en la Dirección Técnica de las obras consistentes en el Asfaltado de Varias Calles II, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV y, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Número 5453/2016, de fecha 12/12/2016, debido a la necesidad de ejecutar el mencionado Proyecto y, por tanto, considerando conveniente efectuar la contratación referenciada, mediante procedimiento contrato menor, convocando su licitación.

Segundo.- Autorizar, en cuantía de 1.430,32 Euros y 300,37 Euros de I.V.A, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la Aplicación Presupuestaria correspondiente del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de este

Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

Tercero.- Establecer que criterio determinante de la adjudicación será el precio, de manera que este es el criterio que se aplicará en la licitación del Servicio de Dirección Técnica de las obras consistentes en el Asfaltado de Varias Calles II.

Cuarto.- Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- Ⓣ MARÍA DEL VALLE GRACIANI AGUIRRE.
- Ⓣ GONZALO TORREIRA DE LA HERA.
- Ⓣ MARÍA JESÚS LUCERO MARTÍNEZ.

Quinto.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde.

Martín de la Jara a 13 de diciembre de 2016.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

RESOLUCIÓN N° 317/2016.- El Sr. Alcalde, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Considerando que, en virtud de Resolución de Presidencia Número 5453/2016, de fecha 12/12/2016, se autorizó al Ayuntamiento de Martín de la Jara la reinversión de las bajas de licitación de las actuaciones que a continuación se indican, aprobándose con cargo al programa Supera IV Municipal y por el importe de las bajas, nueva actuación, que asimismo se detalla, la cual se financiará como inversión financieramente sostenible, con cargo a la aplicación presupuestaria y proyecto de gasto, que asimismo se indica:

N° 192 DEL PROGRAMA SUPERA IV MUNICIPAL: “Rotonda de Acceso al Núcleo Urbano por la Carretera Autónoma A-406 de Morón a Sierra Yeguas”, **baja** de adjudicación ascendente a 51.051,48 €.

Aplicación presupuestaria 3116/15310/76206, proyecto de gasto 164sup04192

OBRA ADICIONAL N° 192-1 POR REINVERSIÓN BAJA: “Proyecto Básico y de Ejecución de Pavimentación de Viario Público”, por importe de 51.051,48 €.

Aplicación presupuestaria 3116/15310/76206, proyecto de gasto 164sup04388

N° 193 DEL PROGRAMA SUPERA IV MUNICIPAL: “Asfaltado de Calles”, **baja parcial** de 31.159,11 € de la baja de adjudicación ascendente a 31.163,41 €

Aplicación presupuestaria 3116/15320/76206, proyecto de gasto 164sup04193

OBRA ADICIONAL N° 193-1 POR REINVERSIÓN BAJA: “Proyecto Básico y de Ejecución de Asfaltado de Varias Calles II”, por importe de 31.159,11 €

Aplicación presupuestaria 3116/15320/76206, proyecto de gasto 164sup04389

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2016, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de Contratar el Servicio consistente en la Dirección de la Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de Asfaltado de Varias Calles II, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV y, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Número 5453/2016, de fecha

12/12/2016, cuyo precio ascendería a la cantidad de 1.430,31 Euros y 300,36 Euros de I.V.A., debido a la necesidad de ejecutar el mencionado Proyecto y, por tanto, considerando conveniente efectuar la contratación referenciada.

Examinados los informes de Secretaría-Intervención de fecha 13 de diciembre de 2016, que obran en el expediente administrativo.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVE:

Primero.- Aprobar el Expediente de Contratación del Servicio consistente en la Dirección de la Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras consistentes en el Asfaltado de Varias Calles II, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV y, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Número 5453/2016, de fecha 12/12/2016, debido a la necesidad de ejecutar el mencionado Proyecto y, por tanto, considerando conveniente efectuar la contratación referenciada, mediante procedimiento contrato menor, convocando su licitación.

Segundo.- Autorizar, en cuantía de 1.430,31 Euros y 300,36 Euros de I.V.A, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la Aplicación Presupuestaria correspondiente del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

Tercero.- Establecer que criterio determinante de la adjudicación será el precio, de manera que este es el criterio que se aplicará en la licitación del Servicio de Dirección de la Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras consistentes en el Asfaltado de Varias Calles II.

Cuarto.- Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- Ⓣ FRANCISCO AROCA MAJARÓN.
- Ⓣ FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ AYALA
- Ⓣ JOSÉ JOAQUIN RUIZ ROMERO.

Quinto.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde.

Martín de la Jara a 13 de diciembre de 2016.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

RESOLUCIÓN N° 318/2016.- El Sr. Alcalde, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Considerando que, en virtud de Resolución de Presidencia Número 5453/2016, de fecha 12/12/2016, se autorizó al Ayuntamiento de Martín de la Jara la reinversión de las bajas de licitación de las actuaciones que a continuación se indican, aprobándose con cargo al programa Supera IV Municipal y por el importe de las bajas, nueva actuación, que asimismo se detalla, la cual se financiará como inversión financieramente sostenible, con cargo a la aplicación presupuestaria y proyecto de gasto, que asimismo se indica:

Nº 192 DEL PROGRAMA SUPERA IV MUNICIPAL: “Rotonda de Acceso al Núcleo Urbano por la Carretera Autonómica A-406 de Morón a Sierra Yeguas”, baja de adjudicación ascendente a 51.051,48 €. Aplicación presupuestaria 3116/15310/76206, proyecto de gasto 164sup04192
OBRA ADICIONAL Nº 192-1 POR REINVERSIÓN BAJA: “Proyecto Básico y de Ejecución de Pavimentación de Viario Público”, por importe de 51.051,48 €. Aplicación presupuestaria 3116/15310/76206, proyecto de gasto 164sup04388
Nº 193 DEL PROGRAMA SUPERA IV MUNICIPAL: “Asfaltado de Calles”, baja parcial de 31.159,11 € de la baja de adjudicación ascendente a 31.163,41 € Aplicación presupuestaria 3116/15320/76206, proyecto de gasto 164sup04193
OBRA ADICIONAL Nº 193-1 POR REINVERSIÓN BAJA: “Proyecto Básico y de Ejecución de Asfaltado de Varias Calles II”, por importe de 31.159,11 € Aplicación presupuestaria 3116/15320/76206, proyecto de gasto 164sup04389

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2016, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de Contratar el Servicio consistente en la Dirección Técnica de las obras de Pavimentación de Viario Público, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV y, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Número 5453/2016, de fecha 12/12/2016, cuyo precio ascendería a la cantidad de 2.343,44 Euros y 492,13 Euros de I.V.A., debido a la necesidad de ejecutar el mencionado Proyecto y, por tanto, considerando conveniente efectuar la contratación referenciada.

Examinados los informes de Secretaría-Intervención de fecha 13 de diciembre de 2016, que obran en el expediente administrativo.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVE:

Primero.- Aprobar el Expediente de Contratación del Servicio consistente en la Dirección Técnica de las obras consistentes en la Pavimentación de Viario Público, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV y, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Número 5453/2016, de fecha 12/12/2016, debido a la necesidad de ejecutar el mencionado Proyecto y, por tanto, considerando conveniente efectuar la contratación referenciada, mediante procedimiento contrato menor, convocando su licitación.

Segundo.- Autorizar, en cuantía de 2.343,44 Euros y 492,13 Euros de I.V.A, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la Aplicación Presupuestaria correspondiente del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

Tercero.- Establecer que criterio determinante de la adjudicación será el precio, de manera que este es el criterio que se aplicará en la licitación del Servicio de Dirección Técnica de las obras consistentes en la Pavimentación de Viario Público.

Cuarto.- Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- Ⓣ MARÍA DEL VALLE GRACIANI AGUIRRE.
- Ⓣ GONZALO TORREIRA DE LA HERA.
- Ⓣ MARÍA JESÚS LUCERO MARTÍNEZ.

Quinto.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde.

Martín de la Jara a 13 de diciembre de 2016.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

RESOLUCIÓN N° 319/2016.- El Sr. Alcalde, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Considerando que, en virtud de Resolución de Presidencia Número 5453/2016, de fecha 12/12/2016, se autorizó al Ayuntamiento de Martín de la Jara la reinversión de las bajas de licitación de las actuaciones que a continuación se indican, aprobándose con cargo al programa Supera IV Municipal y por el importe de las bajas, nueva actuación, que asimismo se detalla, la cual se financiará como inversión financieramente sostenible, con cargo a la aplicación presupuestaria y proyecto de gasto, que asimismo se indica:

N° 192 DEL PROGRAMA SUPERA IV MUNICIPAL: “Rotonda de Acceso al Núcleo Urbano por la Carretera Autonómica A-406 de Morón a Sierra Yeguas”, baja de adjudicación ascendente a 51.051,48 €.

Aplicación presupuestaria 3116/15310/76206, proyecto de gasto 164sup04192

OBRA ADICIONAL N° 192-1 POR REINVERSIÓN BAJA: “Proyecto Básico y de Ejecución de Pavimentación de Viario Público”, por importe de 51.051,48 €.
--

Aplicación presupuestaria 3116/15310/76206, proyecto de gasto 164sup04388

N° 193 DEL PROGRAMA SUPERA IV MUNICIPAL: “Asfaltado de Calles”, baja parcial de 31.159,11 € de la baja de adjudicación ascendente a 31.163,41 €
--

Aplicación presupuestaria 3116/15320/76206, proyecto de gasto 164sup04193

OBRA ADICIONAL N° 193-1 POR REINVERSIÓN BAJA: “Proyecto Básico y de Ejecución de Asfaltado de Varias Calles II”, por importe de 31.159,11 €

Aplicación presupuestaria 3116/15320/76206, proyecto de gasto 164sup04389

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2016, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de Contratar el Servicio consistente en la Dirección de la Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de Pavimentación de Viario Público, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV y, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Número 5453/2016, de fecha 12/12/2016, cuyo precio ascendería a la cantidad de 2.343,45 Euros y 492,12 Euros de I.V.A., debido a la necesidad de ejecutar el mencionado Proyecto y, por tanto, considerando conveniente efectuar la contratación referenciada.

Examinados los informes de Secretaría-Intervención de fecha 13 de diciembre de 2016, que obran en el expediente administrativo.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVE:

Primero.- Aprobar el Expediente de Contratación del Servicio consistente en la Dirección de la Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de Pavimentación de Viario Público, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV y, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Número 5453/2016, de fecha 12/12/2016, debido a la necesidad de ejecutar el mencionado Proyecto y, por tanto, considerando conveniente efectuar la contratación referenciada, mediante procedimiento contrato menor, convocando su licitación.

Segundo.- Autorizar, en cuantía de 2.343,45 Euros y 492,12 Euros de I.V.A, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la Aplicación Presupuestaria correspondiente del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

Tercero.- Establecer que criterio determinante de la adjudicación será el precio, de manera que este es el criterio que se aplicará en la licitación del Servicio de Dirección de la Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de Pavimentación de Viario Público.

Cuarto.- Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- Ⓣ FRANCISCO AROCA MAJARÓN.
- Ⓣ FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ AYALA
- Ⓣ JOSÉ JOAQUIN RUIZ ROMERO.

Quinto.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde.

Martín de la Jara a 13 de diciembre de 2016.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

RESOLUCIÓN N° 320/2016.- El Sr. Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Examinado el expediente de licitación las obras consistentes en el Asfaltado de Varias Calles II, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV y, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Número 5453/2016, de fecha 12/12/2016, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Martín de la Jara la reinversión de las bajas de licitación de las actuaciones que a continuación se indican, aprobándose con cargo al programa Supera IV Municipal y por el importe de las bajas, nueva actuación, que asimismo se detalla, la cual se financiará como inversión financieramente sostenible, con cargo a la aplicación presupuestaria y proyecto de gasto, que asimismo se indica:

N° 192 DEL PROGRAMA SUPERA IV MUNICIPAL: “Rotonda de Acceso al Núcleo Urbano por la Carretera Autónoma A-406 de Morón a Sierra Yeguas”, **baja** de adjudicación ascendente a 51.051,48 €.

Aplicación presupuestaria 3116/15310/76206, proyecto de gasto 164sup04192

OBRA ADICIONAL N° 192-1 POR REINVERSIÓN BAJA: “Proyecto Básico y de Ejecución de Pavimentación de Viario Público”, por importe de 51.051,48 €.

Aplicación presupuestaria 3116/15310/76206, proyecto de gasto 164sup04388
Nº 193 DEL PROGRAMA SUPERA IV MUNICIPAL: “Asfaltado de Calles”, baja parcial de 31.159,11 € de la baja de adjudicación ascendente a 31.163,41 €
Aplicación presupuestaria 3116/15320/76206, proyecto de gasto 164sup04193
OBRA ADICIONAL Nº 193-1 POR REINVERSIÓN BAJA: “Proyecto Básico y de Ejecución de Asfaltado de Varias Calles II”, por importe de 31.159,11 €
Aplicación presupuestaria 3116/15320/76206, proyecto de gasto 164sup04389

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 7 de diciembre de 2016, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra consistente en el Asfaltado de Varias Calles II, cuyo precio ascendería a la cantidad de 22.890,70 Euros y 4.807,05 Euros de I.V.A., debido a la necesidad de mejorar este tipo de infraestructuras y, por tanto, considerando conveniente efectuar la contratación de la obra de mencionada.

Considerando que, según el Proyecto Básico y de Ejecución de Asfaltado de Varias Calles II, redactado por el Arquitecto D. Roberto Carlos Romero Raya, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV, el Presupuesto total de esta Obra asciende a presupuesto de 27.697,75 Euros (I.V.A. incluido).

Considerando que con fecha 7 de diciembre de 2016, se emitió informe por el Arquitecto D. Roberto Carlos Romero Raya sobre que no existía fraccionamiento de la obra consistente en el Asfaltado de Varias Calles II.

Examinadas las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- Ⓞ PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.:
 - *Presupuesto: 22.777,27 Euros.
 - *Impuesto sobre el Valor Añadido: 4.783,23 Euros.
 Precio Total: 27.560,50 Euros.
- PAVASUR 1, S.L.:
 - *Presupuesto: 22.890,70 Euros.
 - *Impuesto sobre el Valor Añadido: 4.807,05 Euros.
 Precio Total: 27.697,75 Euros.
- Ⓞ CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.:
 - *Presupuesto: 22.665,55 Euros.
 - *Impuesto sobre el Valor Añadido: 4.759,77 Euros.
 Precio Total: 27.425,32 Euros.

Examinado el contenido del informe formulado por el Arquitecto Técnico D. Francisco Aroca Majarón, en el que se valora las ofertas presentadas, proponiendo adjudicataria a la Empresa CANTERAS DE ALMARGEN, S.L., con domicilio social en Almargen (Málaga) y C.I.F. B-29667771, por un importe de 22.665,55 Euros y 4.759,77 Euros de I.V.A.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **RESUELVE:**

Primero. Llevar a cabo la obra relativa al Asfaltado de Varias Calles II, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Número 5453/2016, de fecha 12/12/2016 y en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista CANTERAS DE ALMARGEN, S.L., con domicilio social en

Almargen (Málaga), por un importe de 22.665,55 Euros y 4.759,77 Euros de I.V.A.

Segundo.- Establecer que el criterio determinante de la adjudicación ha sido el precio, de manera que este criterio que se ha aplicado en la licitación que se refiere al Proyecto Básico y de Ejecución de Asfaltado de Varias Calles II, no contemplándose incremento de unidades ni otras ajenas al contenido del mismo.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo al vigente Presupuesto.

Cuarto.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Quinto.- Dar traslado de la adjudicación a la empresa CANTERAS DE ALMARGEN, S.L., con C.I.F. B-29667771 y al resto de candidatos.

Sexto.- Dar traslado de la presente Resolución a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde.

Martín de la Jara a 14 de diciembre de 2016.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

RESOLUCIÓN N° 321/2016.- El Sr. Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Examinado el expediente de licitación las obras consistentes en la Pavimentación de Viario Público, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV y, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Número 5453/2016, de fecha 12/12/2016, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Martín de la Jara la reinversión de las bajas de licitación de las actuaciones que a continuación se indican, aprobándose con cargo al programa Supera IV Municipal y por el importe de las bajas, nueva actuación, que asimismo se detalla, la cual se financiará como inversión financieramente sostenible, con cargo a la aplicación presupuestaria y proyecto de gasto, que asimismo se indica:

N° 192 DEL PROGRAMA SUPERA IV MUNICIPAL: “Rotonda de Acceso al Núcleo Urbano por la Carretera Autonómica A-406 de Morón a Sierra Yeguas”, baja de adjudicación ascendente a 51.051,48 €.

Aplicación presupuestaria 3116/15310/76206, proyecto de gasto 164sup04192

OBRA ADICIONAL N° 192-1 POR REINVERSIÓN BAJA: “Proyecto Básico y de Ejecución de Pavimentación de Viario Público”, por importe de 51.051,48 €.
--

Aplicación presupuestaria 3116/15310/76206, proyecto de gasto 164sup04388

N° 193 DEL PROGRAMA SUPERA IV MUNICIPAL: “Asfaltado de Calles”, baja parcial de 31.159,11 € de la baja de adjudicación ascendente a 31.163,41 €
--

Aplicación presupuestaria 3116/15320/76206, proyecto de gasto 164sup04193

OBRA ADICIONAL N° 193-1 POR REINVERSIÓN BAJA: “Proyecto Básico y de Ejecución de Asfaltado de Varias Calles II”, por importe de 31.159,11 €

Aplicación presupuestaria 3116/15320/76206, proyecto de gasto 164sup04389

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 7 de diciembre de 2016, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra consistente en la Pavimentación de Viario Público, cuyo precio ascendería a la cantidad de 37.504,42 Euros y 7.875,92 Euros de I.V.A., debido a la necesidad de mejorar este tipo de infraestructuras y, por tanto, considerando conveniente efectuar la contratación de la obra de mencionada.

Considerando que, según el Proyecto Básico y de Ejecución de Pavimentación de Viario Público, redactado por el Arquitecto D. Roberto Carlos Romero Raya, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV, el Presupuesto total de esta Obra asciende a presupuesto de 51.051,48 Euros (I.V.A. incluido).

Considerando que con fecha 7 de diciembre de 2016, se emitió informe por el Arquitecto D. Roberto Carlos Romero Raya sobre que no existía fraccionamiento de la obra consistente en la Pavimentación de Viario Público.

Examinadas las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- ⑩ PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.:
*Presupuesto: 37.314,07 Euros.
*Impuesto sobre el Valor Añadido: 7.835,95 Euros.
Precio Total: 45.150,02 Euros.
- ⑩ PAVASUR 1, S.L.:
*Presupuesto: 37.504,41 Euros.
*Impuesto sobre el Valor Añadido: 7.875,93 Euros.
Precio Total: 45.380,34 Euros.
- ⑩ CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.:
*Presupuesto: 37.215,08 Euros.
*Impuesto sobre el Valor Añadido: 7.815,17 Euros.
Precio Total: 45.030,25 Euros.

Examinado el contenido del informe formulado por el Arquitecto Técnico D. Francisco Aroca Majarón, en el que se valora las ofertas presentadas, proponiendo adjudicataria a la Empresa CANTERAS DE ALMARGEN, S.L., con domicilio social en Almargen (Málaga) y C.I.F. B-29667771, por un importe de 37.215,08 Euros y 7.815,17 Euros de I.V.A.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **RESUELVE:**

Primero. Llevar a cabo la obra relativa a la Pavimentación de Viario Público, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Número 5453/2016, de fecha 12/12/2016 y en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista CANTERAS DE ALMARGEN, S.L., con domicilio social en Almargen (Málaga), por un importe de 37.215,08 Euros y 7.815,17 Euros de I.V.A.

Segundo.- Establecer que el criterio determinante de la adjudicación ha sido el precio, de manera que este criterio que se ha aplicado en la licitación que se refiere al Proyecto Básico y de Ejecución de Pavimentación de Viario Público, no contemplándose incremento de unidades ni otras ajenas al contenido del mismo.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo al vigente Presupuesto.

Cuarto.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Quinto.- Dar traslado de la adjudicación a la empresa CANTERAS DE ALMARGEN, S.L., con C.I.F. B-29667771 y al resto de candidatos.

Sexto.- Dar traslado de la presente Resolución a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde.

Martín de la Jara a 14 de diciembre de 2016.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

RESOLUCIÓN N° 322/2016.- El Sr. Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Considerando que, en virtud de Resolución de Presidencia Número 5453/2016, de fecha 12/12/2016, se autorizó al Ayuntamiento de Martín de la Jara la reinversión de las bajas de licitación de las actuaciones que a continuación se indican, aprobándose con cargo al programa Supera IV Municipal y por el importe de las bajas, nueva actuación, que asimismo se detalla, la cual se financiará como inversión financieramente sostenible, con cargo a la aplicación presupuestaria y proyecto de gasto, que asimismo se indica:

N° 192 DEL PROGRAMA SUPERA IV MUNICIPAL: “Rotonda de Acceso al Núcleo Urbano por la Carretera Autonómica A-406 de Morón a Sierra Yeguas”, baja de adjudicación ascendente a 51.051,48 €. Aplicación presupuestaria 3116/15310/76206, proyecto de gasto 164sup04192
OBRA ADICIONAL N° 192-1 POR REINVERSIÓN BAJA: “Proyecto Básico y de Ejecución de Pavimentación de Viario Público”, por importe de 51.051,48 €. Aplicación presupuestaria 3116/15310/76206, proyecto de gasto 164sup04388
N° 193 DEL PROGRAMA SUPERA IV MUNICIPAL: “Asfaltado de Calles”, baja parcial de 31.159,11 € de la baja de adjudicación ascendente a 31.163,41 € Aplicación presupuestaria 3116/15320/76206, proyecto de gasto 164sup04193
OBRA ADICIONAL N° 193-1 POR REINVERSIÓN BAJA: “Proyecto Básico y de Ejecución de Asfaltado de Varias Calles II”, por importe de 31.159,11 € Aplicación presupuestaria 3116/15320/76206, proyecto de gasto 164sup04389

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2016, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de Contratar el Servicio consistente en la Dirección Técnica de las obras de Asfaltado de Varias Calles II, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV y, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Número 5453/2016, de fecha 12/12/2016, cuyo precio ascendería a la cantidad de 1.430,32 Euros y 300,37 Euros de I.V.A., debido a la necesidad de ejecutar el mencionado Proyecto y, por tanto, considerando conveniente efectuar la contratación referenciada.

Examinados los informes de Secretaría-Intervención de fecha 13 de diciembre de 2016, que obran en el expediente administrativo.

Examinadas las ofertas presentadas por los siguientes empresarios:

- ⑩ **MARÍA DEL VALLE GRACIANI AGUIRRE:**
 - *Presupuesto: 1.430,00 Euros.
 - *Impuesto sobre el Valor Añadido: 300,30 Euros.Precio Total: 1.730,30 Euros.
- ⑩ **GONZALO TORREIRA DE LA HERA:**
 - *Presupuesto: 1.430,32 Euros.
 - *Impuesto sobre el Valor Añadido: 300,37 Euros.Precio Total: 1.730,69 Euros.
- ⑩ **MARÍA JESÚS LUCERO MARTÍNEZ:**
 - *Presupuesto: 1.430,25 Euros.
 - *Impuesto sobre el Valor Añadido: 300,35 Euros.Precio Total: 1.730,60 Euros.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVE:

Primero. Llevar a cabo el Servicio consistente en la Dirección Técnica de las obras de Asfaltado de Varias Calles II, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV y, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Número 5453/2016, de fecha 12/12/2016, debido a la necesidad de ejecutar el mencionado Proyecto y, por tanto, considerando conveniente efectuar la contratación referenciada, mediante procedimiento contrato menor, con la contratista MARÍA DEL VALLE GRACIANI AGUIRRE y N.I.F. 52.565.453-B, por un importe de 1.430,00 Euros y 300,30 Euros de I.V.A.

Segundo.- Establecer que el criterio determinante de la adjudicación ha sido el precio, de manera que este criterio que se ha aplicado en la licitación Servicio de Dirección Técnica de las obras de Asfaltado de Varias Calles II, no contemplándose incremento de unidades ni otras ajenas al contenido del mismo.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la prestación Servicio consistente en la Dirección Técnica de las obras de Asfaltado de Varias Calles II con cargo al vigente Presupuesto.

Cuarto.- Una vez realizado la prestación del Servicio, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Quinto.- Dar traslado de la adjudicación a la empresaria MARÍA DEL VALLE GRACIANI AGUIRRE y N.I.F. 52.565.453-B y al resto de candidatos.

Sexto.- Dar traslado de la presente Resolución a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde.

Martín de la Jara a 15 de diciembre de 2016.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

RESOLUCIÓN N° 324/2016.- El Sr. Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Considerando que, en virtud de Resolución de Presidencia Número 5453/2016, de fecha 12/12/2016, se autorizó al Ayuntamiento de Martín de la Jara la reinversión de las bajas de licitación de las actuaciones que a continuación se indican, aprobándose con cargo al programa Supera IV Municipal y por el importe de las bajas, nueva actuación, que asimismo se detalla, la cual se financiará como inversión financieramente sostenible, con cargo a la aplicación presupuestaria y proyecto de gasto, que asimismo se indica:

Nº 192 DEL PROGRAMA SUPERA IV MUNICIPAL: “Rotonda de Acceso al Núcleo Urbano por la Carretera Autonómica A-406 de Morón a Sierra Yeguas”, baja de adjudicación ascendente a 51.051,48 €. Aplicación presupuestaria 3116/15310/76206, proyecto de gasto 164sup04192
OBRA ADICIONAL Nº 192-1 POR REINVERSIÓN BAJA: “Proyecto Básico y de Ejecución de Pavimentación de Viario Público”, por importe de 51.051,48 €. Aplicación presupuestaria 3116/15310/76206, proyecto de gasto 164sup04388
Nº 193 DEL PROGRAMA SUPERA IV MUNICIPAL: “Asfaltado de Calles”, baja parcial de 31.159,11 € de la baja de adjudicación ascendente a 31.163,41 € Aplicación presupuestaria 3116/15320/76206, proyecto de gasto 164sup04193
OBRA ADICIONAL Nº 193-1 POR REINVERSIÓN BAJA: “Proyecto Básico y de Ejecución de Asfaltado de Varias Calles II”, por importe de 31.159,11 € Aplicación presupuestaria 3116/15320/76206, proyecto de gasto 164sup04389

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2016, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de Contratar el Servicio consistente en la Dirección de la Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de Asfaltado de Varias Calles II, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV y, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Número 5453/2016, de fecha 12/12/2016, cuyo precio ascendería a la cantidad de 1.430,31 Euros y 300,36 Euros de I.V.A., debido a la necesidad de ejecutar el mencionado Proyecto y, por tanto, considerando conveniente efectuar la contratación referenciada.

Examinados los informes de Secretaría-Intervención de fecha 13 de diciembre de 2016, que obran en el expediente administrativo.

Examinadas las ofertas presentadas por los siguientes empresarios:

- Ⓣ FRANCISCO AROCA MAJARÓN:
 - *Presupuesto: 1.430,00 Euros.
- Ⓣ *Impuesto sobre el Valor Añadido: 300,30 Euros.
Precio Total: 1.730,30 Euros.
- Ⓣ FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ AYALA:
 - *Presupuesto: 1.430,25 Euros.
- Ⓣ *Impuesto sobre el Valor Añadido: 300,35 Euros.
 - Ⓣ Precio Total: 1.730,60 Euros.
- Ⓣ JOSÉ JOAQUIN RUIZ ROMERO:
 - *Presupuesto: 1.430,30 Euros.
- Ⓣ *Impuesto sobre el Valor Añadido: 300,36 Euros.
Precio Total: 1.730,66 Euros.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVE:

Primero. Llevar a cabo el Servicio consistente en la Dirección de la Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de Asfaltado de Varias Calles II, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV y, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Número 5453/2016, de fecha 12/12/2016, debido a la necesidad de ejecutar el mencionado Proyecto y, por tanto, considerando conveniente efectuar la contratación referenciada, mediante procedimiento contrato menor, con la contratista FRANCISCO AROCA MAJARÓN y N.I.F. 28.899.163-P, por un importe de 1.430,00 Euros y 300,30 Euros de I.V.A.

Segundo.- Establecer que el criterio determinante de la adjudicación ha sido el precio, de manera que este criterio que se ha aplicado en la licitación Servicio de Dirección de la Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de las obras de Asfaltado de Varias Calles II, no contemplándose incremento de unidades ni otras ajenas al contenido del mismo.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la prestación Servicio consistente en la Dirección de la Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de las obras de Asfaltado de Varias Calles II con cargo al vigente Presupuesto.

Cuarto.- Una vez realizado la prestación del Servicio, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Quinto.- Dar traslado de la adjudicación a la empresaria FRANCISCO AROCA MAJARÓN y N.I.F. 28.899.163-P y al resto de candidatos.

Sexto.- Dar traslado de la presente Resolución a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde.

Martín de la Jara a 15 de diciembre de 2016.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

RESOLUCIÓN Nº 325/2016.- El Sr. Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Considerando que, en virtud de Resolución de Presidencia Número 5453/2016, de fecha 12/12/2016, se autorizó al Ayuntamiento de Martín de la Jara la reinversión de las bajas de licitación de las actuaciones que a continuación se indican, aprobándose con cargo al programa Supera IV Municipal y por el importe de las bajas, nueva actuación, que asimismo se detalla, la cual se financiará como inversión financieramente sostenible, con cargo a la aplicación presupuestaria y proyecto de gasto, que asimismo se indica:

Nº 192 DEL PROGRAMA SUPERA IV MUNICIPAL: “Rotonda de Acceso al Núcleo Urbano por la Carretera Autonómica A-406 de Morón a Sierra Yeguas”, baja de adjudicación ascendente a 51.051,48 €.

Aplicación presupuestaria 3116/15310/76206, proyecto de gasto 164sup04192

OBRA ADICIONAL Nº 192-1 POR REINVERSIÓN BAJA: “Proyecto Básico y de Ejecución de Pavimentación de Viario Público”, por importe de 51.051,48 €.
--

Aplicación presupuestaria 3116/15310/76206, proyecto de gasto 164sup04388

Nº 193 DEL PROGRAMA SUPERA IV MUNICIPAL: “Asfaltado de Calles”, **baja parcial** de 31.159,11 € de la baja de adjudicación ascendente a 31.163,41 €

Aplicación presupuestaria 3116/15320/76206, proyecto de gasto 164sup04193

OBRA ADICIONAL Nº 193-1 POR REINVERSIÓN BAJA: “Proyecto Básico y de Ejecución de Asfaltado de Varias Calles II”, por importe de 31.159,11 €

Aplicación presupuestaria 3116/15320/76206, proyecto de gasto 164sup04389

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2016, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de Contratar el Servicio consistente en la Dirección de la Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de Pavimentación de Viario Público, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV y, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Número 5453/2016, de fecha 12/12/2016, cuyo precio ascendería a la cantidad de 2.343,45 Euros y 492,12 Euros de I.V.A., debido a la necesidad de ejecutar el mencionado Proyecto y, por tanto, considerando conveniente efectuar la contratación referenciada.

Examinados los informes de Secretaría-Intervención de fecha 13 de diciembre de 2016, que obran en el expediente administrativo.

Examinadas las ofertas presentadas por los siguientes empresarios:

Ⓣ FRANCISCO AROCA MAJARÓN:

*Presupuesto: 2.340,00 Euros.

Ⓣ *Impuesto sobre el Valor Añadido: 491,40 Euros.

Precio Total: 2.831,40 Euros.

Ⓣ FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ AYALA:

*Presupuesto: 2.343,00 Euros.

Ⓣ *Impuesto sobre el Valor Añadido: 492,03 Euros.

Ⓣ Precio Total: 2.835,03 Euros.

Ⓣ JOSÉ JOAQUIN RUIZ ROMERO:

*Presupuesto: 2.342,50 Euros.

Ⓣ *Impuesto sobre el Valor Añadido: 491,93 Euros.

Precio Total: 2.834,43 Euros.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVE:

Primero. Llevar a cabo el Servicio consistente en la Dirección de la Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de Pavimentación de Viario Público, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV y, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Número 5453/2016, de fecha 12/12/2016, debido a la necesidad de ejecutar el mencionado Proyecto y, por tanto, considerando conveniente efectuar la contratación referenciada, mediante procedimiento contrato menor, con la contratista FRANCISCO AROCA MAJARÓN y N.I.F. 28.899.163-P, por un importe de 2.340,00 Euros y 491,40 Euros de I.V.A.

Segundo.- Establecer que el criterio determinante de la adjudicación ha sido el precio, de manera que este criterio que se ha aplicado en la licitación Servicio de Dirección de la Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de las obras de Pavimentación de Viario Público, no contemplándose incremento de unidades ni otras ajenas al contenido del mismo.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la prestación Servicio consistente en la Dirección de la Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de las obras de Pavimentación de Viario Público con cargo al vigente Presupuesto.

Cuarto.- Una vez realizado la prestación del Servicio, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Quinto.- Dar traslado de la adjudicación a la empresaria FRANCISCO AROCA MAJARÓN y N.I.F. 28.899.163-P y al resto de candidatos.

Sexto.- Dar traslado de la presente Resolución a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde.

Martín de la Jara a 15 de diciembre de 2016.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

RESOLUCIÓN N° 330/2016.- El Sr. Alcalde, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Considerando el Proyecto Básico y de Ejecución de Asfaltado de Calles, redactado por el Arquitecto D. Roberto Carlos Romero Raya, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV.

Considerando que, en virtud de Resolución de Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla Número 3544/2016, de fecha 23/08/2016, se aprobó las concesiones de subvenciones al Ayuntamiento de Martín de la Jara, para la ejecución de las obras que a continuación se relacionan por los importes igualmente señalados, quedando integradas las mismas como Inversión Financieramente Sostenible del Programa Supera IV Municipal:

OBRAS:	Importes subvenciones Partidas presupuestarias Proyectos de gastos
Nº 192 "Rotonda de Acceso al Núcleo Urbano por la Carretera Autonómica A-406 de Morón a Sierra Yeguas"	123.104,61 € 3116/15310/76206 164sup04192
Nº 193 "Asfaltado de Calles"	71.521,40 € 3116/15320/76206 164sup04193

Por la presente, RESUELVE:

Primero.- Efectuar el nombramiento como Director de las obras de Asfaltado de Calles, a favor de la Arquitecto D^a. María del Valle Graciani Aguirre.

Segundo.- Efectuar el nombramiento como Director de Ejecución de las obras y Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de Asfaltado de Calles, a favor del Arquitecto Técnico D. Francisco Aroca Majarón.

Tercero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de Asfaltado de Calles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Cuarto.- Aceptar el Plan de Gestión de Residuos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la Producción y Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, en relación con el Proyecto Básico y de Ejecución de Asfaltado de Calles.

Quinto.- Dar traslado de la presente Resolución a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde.

Martín de la Jara a 22 de diciembre de 2016.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

RESOLUCIÓN N° 331/2016.- El Sr. Alcalde, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Considerando el Proyecto de Obras de Conservación en Campo de Fútbol y Reparaciones en Pista Polideportiva e Instalación Eléctrica del Polideportivo, redactado por el Arquitecto D. Roberto Carlos Romero Raya, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933) del Plan Supera IV.

Considerando lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Número 3545/2016, de fecha 23/08/2016, por la que se aprueba la concesión de subvención al Ayuntamiento de Martín de la Jara, para la ejecución de la obra N° 62 “Conservación en Campo de Fútbol y Reparaciones en Pista Polideportiva e Instalación Eléctrica del Polideportivo”, por importe de 25.950,36 €, quedando integrada la misma como Inversión Financieramente Sostenible del Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933).

Por la presente, RESUELVE:

Primero.- Efectuar el nombramiento como Director de las obras de Conservación en Campo de Fútbol y Reparaciones en Pista Polideportiva e Instalación Eléctrica del Polideportivo, a favor de la Arquitecto D^a. María del Valle Graciani Aguirre.

Segundo.- Efectuar el nombramiento como Director de Ejecución de las obras y Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de Conservación en Campo de Fútbol y Reparaciones en Pista Polideportiva e Instalación Eléctrica del Polideportivo, a favor del Arquitecto Técnico D. Francisco Aroca Majarón.

Tercero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de Conservación en Campo de Fútbol y Reparaciones en Pista Polideportiva e Instalación Eléctrica del Polideportivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Cuarto.- Aceptar el Plan de Gestión de Residuos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la Producción y Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, en relación con el Proyecto Básico y de Ejecución de Conservación en Campo de Fútbol y Reparaciones en Pista Polideportiva e Instalación Eléctrica del Polideportivo.

Quinto.- Dar traslado de la presente Resolución a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde.

Martín de la Jara a 22 de diciembre de 2016.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

RESOLUCIÓN N° 335/2016.- El Sr. Alcalde, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2016, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de Contratar la obra consistente en “Conservación y Reparación de la Piscina Municipal”, cuyo precio ascendería a la cantidad de 28.290,16 Euros y 5.940,93 Euros de I.V.A., debido a la necesidad de ejecutar el mencionado Proyecto y, por tanto, considerando conveniente efectuar la contratación referenciada.

Examinados los informes de Secretaría-Intervención de fecha 23 de diciembre de 2016, que obran en el expediente administrativo.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVE:

Primero.-Aprobar el Expediente de Contratación de la Obra consistente en la “Conservación y Reparación en la Piscina Municipal”, debido a la necesidad de ejecutar el mencionado Proyecto y, por tanto, considerando conveniente efectuar la contratación referenciada, mediante procedimiento contrato menor, convocando su licitación.

Segundo.- Autorizar, en cuantía de 28.290,16 Euros y 5.940,93 Euros de I.V.A, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la Aplicación Presupuestaria correspondiente del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

Tercero.- Establecer que criterio determinante de la adjudicación será el precio, de manera que este es el criterio que se aplicará en la licitación de la obra “Conservación y Reparación en la Piscina Municipal”

Cuarto.- Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- Ⓣ CONSTRUCCIONES JOSÉ CANO HERRERA S.L.U.
- Ⓣ SEARA E HIJOS S.L..
- Ⓣ CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MAYI SUR S.L..

Quinto.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde.

Martín de la Jara a 23 de diciembre de 2016.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

RESOLUCIÓN N° 336/2016.- El Sr. Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2016, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de Contratar la obra consistente en “Conservación y Reparación de la Piscina Municipal”, cuyo precio ascendería a la cantidad de 28.290,16 Euros y 5.940,93 Euros de I.V.A., debido a la necesidad de ejecutar el mencionado Proyecto y, por tanto, considerando conveniente efectuar la contratación referenciada.

Examinados los informes de Secretaría-Intervención de fecha 23 de diciembre de 2016, que obran en el expediente administrativo.

Examinadas las ofertas presentadas por los siguientes empresarios:

⑩ CONSTRUCCIONES JOSÉ CANO HERRERA S.L.U:

*Presupuesto: 28.289,00 Euros.

*Impuesto sobre el Valor Añadido: 5.940,69 Euros.

Precio Total: 34.229,69 Euros.

⑩ CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MAYISUR S.L.:

*Presupuesto: 28.290,00 Euros.

*Impuesto sobre el Valor Añadido: 5.940,90 Euros.

Precio Total: 34.230,90 Euros.

⑩ SEARA E HIJOS S.L.:

*Presupuesto: 28.290,15 Euros.

*Impuesto sobre el Valor Añadido: 5.940,93 Euros.

Precio Total: 34.231,08 Euros.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVE:

Primero. Llevar a cabo la obra consistente en “Conservación y Reparación de la Piscina Municipal” , debido a la necesidad de ejecutar el mencionado Proyecto y, por tanto, considerando conveniente efectuar la contratación referenciada, mediante procedimiento contrato menor, con la contratista CONSTRUCCIONES JOSÉ CANO HERRERA S.L.U N.I.F. B-91037960, por un importe de 28.289,00 Euros y 5.940,69 Euros de I.V.A.

Segundo.- Establecer que el criterio determinante de la adjudicación ha sido el precio, de manera que este criterio que se ha aplicado en la licitación de la obra “Conservación y Reparación de la Piscina Municipal”, no contemplándose incremento de unidades ni otras ajenas al contenido del mismo.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la obra “Conservación y

Reparación de la Piscina Municipal” con cargo al vigente Presupuesto.

Cuarto.- Una vez realizado la prestación del Servicio, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Quinto.- Dar traslado de la adjudicación a la empresa CONSTRUCCIONES JOSÉ CANO HERRERA S.L.U N.I.F. B-91037960 y al resto de candidatos.

Sexto.- Dar traslado de la presente Resolución a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde.

Martín de la Jara a 27 de diciembre de 2016.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

RESOLUCIÓN N° 340/2016.- El Sr. Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2016, se acredita la necesidad de este Ayuntamiento de Contratar el Servicio Consistente en la Dirección Técnica, Dirección de la Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud, de las obras consistentes en Rotonda de Acceso al Núcleo Urbano por la Carretera Autonómica A-406 de Morón a Sierra de Yeguas, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV, cuyo precio ascendería a la cantidad de 4.000 Euros y 840 Euros de I.V.A., debido a la necesidad de ejecutar el mencionado Proyecto y, por tanto, considerándolo conveniente efectuar la contratación referenciada.

Examinados los informes de Secretaría-Intervención de fecha 27 de diciembre de 2016, que obran en el expediente administrativo.

Examinadas las ofertas presentadas por los siguientes empresarios:

① JUAN LUIS COBOS SÁNCHEZ:

*Presupuesto: 5.800,00 Euros.

*Impuesto sobre el Valor Añadido: 1.218,00 Euros.

Precio Total: 7.018,00 Euros.

① JOSÉ LUIS VILLALBA SÁNCHEZ:

*Presupuesto: 5.450,00 Euros.

*Impuesto sobre el Valor Añadido: 1.144,50 Euros.

Precio Total: 6.594,50 Euros.

① DELTA ING. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.:

*Presupuesto: 4.000,25 Euros.

*Impuesto sobre el Valor Añadido: 840,00 Euros.

Precio Total: 4.840,00 Euros.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVE:

Primero. Llevar a cabo el Servicio consistente en la Dirección Técnica, Dirección de la

Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud, de las obras consistentes en Rotonda de Acceso al Núcleo Urbano por la Carretera Autonómica A-406 de Morón a Sierra de Yeguas, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV, debido a la necesidad de ejecutar el mencionado Proyecto y, por tanto, considerando conveniente efectuar la contratación referenciada, mediante procedimiento contrato menor, con la contratista DELTA ING. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L., por un importe de 4.000,00 Euros y 840,00 Euros de I.V.A.

Segundo.- Establecer que el criterio determinante de la adjudicación ha sido el precio, de manera que este criterio que se ha aplicado en la licitación Servicio de Dirección Técnica, Dirección de la Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud, de las obras consistentes en Rotonda de Acceso al Núcleo Urbano por la Carretera Autonómica A-406 de Morón a Sierra de Yeguas, no contemplándose incremento de unidades ni otras ajenas al contenido del mismo.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la prestación Servicio consistente en la Dirección Técnica, Dirección de la Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud, de las obras consistentes en Rotonda de Acceso al Núcleo Urbano por la Carretera Autonómica A-406 de Morón a Sierra de Yeguas, con cargo al vigente Presupuesto.

Cuarto.- Una vez realizado la prestación del Servicio, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Quinto.- Dar traslado de la adjudicación a la empresa DELTA ING. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L. y C.I.F. B-92405497 y al resto de candidatos.

Sexto.- Dar traslado de la presente Resolución a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde.

Martín de la Jara a 28 de diciembre de 2016.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

RESOLUCIÓN Nº 12/2017.- El Sr. Alcalde, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

En relación con la ejecución de la obra relativa al Asfaltado de Calles, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV, examinado el informe técnico formulado por el Arquitecto D. Roberto C. Romero Raya, de fecha 17 de enero de 2017, en el que se determina lo siguiente:

<<.../...PRIMERO. ANTECEDENTES.- Con fecha de registro de 17 de Enero de 2017, se recibe escrito por parte de la empresa Canteras de Almargen S.L. en cuál se solicita la ampliación del plazo de ejecución dado que les ha sido imposible llevar a cabo el correcto desarrollo de los trabajos por “diversos motivos”.

Por ello solicitan la ampliación de 1 mes del plazo de ejecución.

SEGUNDO.- En conversación mantenida con D. Juan Antonio Rueda Pérez, como representante de la empresa, nos indica que los motivos que han dilatado el plazo de ejecución de las obras, consisten fundamentalmente por la pérdida de jornadas de trabajo por las fechas navideñas, así como la no disponibilidad de maquinaria necesaria debido a otros trabajos con carácter urgente que se han estado desarrollando en estas dos primeras semanas de Enero.

TERCERO.- Analizado el escrito presentado y las justificaciones indicadas el punto

segundo, el técnico que suscribe entiende que PROCEDE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADA, dado que se entiende justificada la necesidad de ampliación de dicho plazo de ejecución de las obras y que no supondrá un perjuicio para la propia Administración ni para cualquier ciudadano, todo ello sin perjuicio de las medidas que pueda adoptar el órgano competente.

Lo que informo para su conocimiento y a los efectos oportunos”.

Considerando lo dispuesto en la Resolución de Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla Número 3544/2016, de fecha 23/08/2016, por la que se aprobó las concesiones de subvenciones al Ayuntamiento de Martín de la Jara, para la ejecución de las obras que a continuación se relacionan por los importes igualmente señalados, quedando integradas las mismas como Inversión Financieramente Sostenible del Programa Supera IV Municipal:

OBRAS:	Importes subvenciones Partidas presupuestarias Proyectos de gastos
Nº 192 “Rotonda de Acceso al Núcleo Urbano por la Carretera Autonómica A-406 de Morón a Sierra Yeguas”	123.104,61 € 3116/15310/76206 164sup04192
Nº 193 “Asfaltado de Calles”	71.521,40 € 3116/15320/76206 164sup04193

Dada la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de la mencionada obra, en virtud de lo dispuesto en el informe técnico mencionado con anterioridad y, considerando que la Base 8.1.g) de las Normas Regulatorias para el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV, establece al efecto que “En el caso concreto de modificación del contrato por necesidad de prórrogas de ejecución, el contratista presentará en el Registro General de su Órgano de contratación solicitud justificada de prórroga, que se tramitará conforme al art. 213.2 del TRLCSP y art. 100 del Reglamento”, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Ampliar el plazo de ejecución de la Obra relativa al Asfaltado de Calles, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV en un mes, **hasta el día 22 de febrero de 2017.**

Segundo.- Trasladar esta Resolución al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial, para su conocimiento y efectos.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde.

Martín de la Jara a 17 de enero de 2017.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

RESOLUCIÓN Nº 13/2017.- El Sr. Alcalde y en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Considerando la necesidad de este Ayuntamiento de realizar mejoras en materia de infraestructuras en el Municipio consistentes en la reparación y mejora del inicio de la Avenida Ramón y Cajal.

Constatada la necesidad de proceder de manera inmediata a su ejecución que se realizarán por la propia Administración, en este caso por parte de la “Mancomunidad de la Sierra Sur”.

Considerando que el apartado b) del artículo 24.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que la ejecución de obras podrá realizarse por los servicios de la Administración, ya sea empleando exclusivamente medios propios o con la colaboración de empresarios particulares siempre que el importe de la parte de obra a cargo de éstos sea inferior a 5.225.000 euros, cuando concurra alguna de estas circunstancias... b) Que la Administración posea elementos auxiliares utilizables, cuyo empleo suponga una economía superior al 5 por 100 del importe del presupuesto del contrato o una mayor celeridad en su ejecución, justificándose, en este caso, las ventajas que se sigan de la misma.

Examinado el Proyecto de Obras de la Mancomunidad de la Sierra Sur, al amparo de lo previsto en el P.E.E. 2016, denominado Restauración de Cascos Históricos y Zonas Turísticas, redactado por la Arquitecto D. Pedro Luis Gragera Villaba, y con un presupuesto total por Administración para el Municipio de Martín de la Jara, que ascendería a 19.929,41 Euros (Seguridad y Salud no incluido).

Considerando que con fechas 9 y 11 de enero de 2017 por Providencias de Alcaldía se inició el expediente de ejecución de obras por la propia Administración.

Examinados los informes jurídicos y técnicos que constan en el expediente.

Examinado el expediente administrativo y, de conformidad lo dispuesto en el artículo 24 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVO:

Único.- Ejecutar directamente la obra relativa a Restauración de cascos Históricos y Zonas Turísticas, en el Capítulo que afecta al Municipio de Martín de la Jara, incluida en el P.E.E. para 2016 de la Mancomunidad de la Sierra Sur, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Pedro Luis Gragera Villaba, con un Presupuesto de 19.929,41 Euros (Seguridad y Salud no incluido).

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde.

Martín de la Jara a 17 de enero de 2017.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

RESOLUCIÓN N° 14/2017.- El Sr. Alcalde y en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Considerando la necesidad de este Ayuntamiento de realizar mejoras en materia de infraestructuras en el Municipio consistentes en la la reparación y mejora del inicio de la Avenida Ramón y Cajal.

Examinado el Proyecto de Obras de la Mancomunidad de la Sierra Sur, al amparo de lo previsto en el P.E.E. 2016, denominado Restauración de Cascos Históricos y Zonas Turísticas, redactado por la Arquitecto D. Pedro Luis Gragera Villaba, y con un presupuesto total por Administración para el Municipio de Martín de la Jara, que ascendería a 19.929,41 Euros (Seguridad y Salud no incluido), VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Obras de la Mancomunidad de la Sierra Sur, denominado

Restauración de Cascos Históricos y Zonas Turísticas, para el que se solicita subvención, incluido en el P.E.E. para 2016, para el cual no se recibe otras subvenciones que las solicitadas al SEPE destinadas al abono de costes salariales de mano de obra desempleada que participe en la realización de esta obra.

Segundo.- Instar a la Mancomunidad de la Sierra Sur a que solicite del SEPE la subvención correspondiente al 100 por 100 de la mano de obra, de las obras a realizar, cuya ejecución corresponde al Ayuntamiento.

Tercero.- Instar a la Mancomunidad de la Sierra Sur a que solicite de la Excmá Diputación Provincial de Sevilla y otros organismos, la cantidad correspondiente al coste total de materiales a utilizar.

Cuarto.- Afectar dicha obra al P.E.E. para 2016.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que éste celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde.

En Martín de la Jara, a 17 de enero de 2017.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

RESOLUCIÓN N° 17/2017.- El Sr. Alcalde, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Considerando la necesidad de efectuar la encomienda de representación y defensa del Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla) a favor de Abogado y Procurador para la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, contra la desestimación presunta de la Acción de Nulidad ejercitada en fecha 18 de noviembre de 2016 contra la Resolución de Expediente C-17376/1988-ACT, sobre inscripción en el Catálogo de Aguas Privadas del Pozo sito en el Término Municipal de Sierra de Yeguas (Málaga).

Examinado el contenido del artículo 21.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual atribuye al Alcalde el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

Considerando que el apartado s) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local encomienda igualmente al Alcalde las demás competencias que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Considerando que el artículo 551.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder

Judicial establece que la representación y defensa de las comunidades autónomas y las de los entes locales corresponderán a los letrados que sirvan en los servicios jurídicos de dichas Administraciones públicas, salvo que designen abogado colegiado que les represente y defienda. Los Abogados del Estado podrán representar y defender a las comunidades autónomas y a los entes locales en los términos contenidos en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas y su normativa de desarrollo.

Considerado lo anterior, en base a la necesidad urgente de interponer el referido Recurso, en virtud de las competencias relacionadas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía RESUELVE:

Primero.- Encomendar la representación y defensa del Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla) al Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla D. Jesús Martín Fernández y a la Procuradora de los Tribunales D.^a Reyes Gutiérrez de Rueda García para la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, contra la desestimación presunta de la Acción de Nulidad ejercitada en fecha 18 de noviembre de 2016 contra la Resolución de Expediente C-17376/1988-ACT, sobre inscripción en el Catálogo de Aguas Privadas del Pozo sito en el Término Municipal de Sierra de Yeguas (Málaga).

Segundo.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde.

En Martín de la Jara, a 19 de enero de 2017.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

RESOLUCIÓN Nº 18/2017.- El Sr. Alcalde, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Considerando el Proyecto Básico y de Ejecución de Asfaltado de Varias Calles II, redactado por el Arquitecto D. Roberto Carlos Romero Raya, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV.

Considerando que, en virtud de Resolución de Presidencia Número 5453/2016, de fecha 12/12/2016, se autoriza al Ayuntamiento de Martín de la Jara la reinversión de las bajas de licitación de las actuaciones que a continuación se indican, aprobándose con cargo al programa Supera IV Municipal y por el importe de las bajas, nueva actuación, que asimismo se detalla, la cual se financiará como inversión financieramente sostenible, con cargo a la aplicación presupuestaria y proyecto de gasto, que asimismo se indica:

Nº 192 DEL PROGRAMA SUPERA IV MUNICIPAL: “Rotonda de Acceso al Núcleo Urbano por la Carretera Autonómica A-406 de Morón a Sierra Yeguas”, baja de adjudicación ascendente a 51.051,48 €.

Aplicación presupuestaria 3116/15310/76206, proyecto de gasto 164sup04192

OBRA ADICIONAL Nº 192-1 POR REINVERSIÓN BAJA: “Proyecto Básico y de Ejecución de Pavimentación de Viario Público”, por importe de 51.051,48 €.
--

Aplicación presupuestaria 3116/15310/76206, proyecto de gasto 164sup04388

Nº 193 DEL PROGRAMA SUPERA IV MUNICIPAL: “Asfaltado de Calles”, **baja parcial** de 31.159,11 € de la baja de adjudicación ascendente a 31.163,41 €

Aplicación presupuestaria 3116/15320/76206, proyecto de gasto 164sup04193

OBRA ADICIONAL Nº 193-1 POR REINVERSIÓN BAJA: “Proyecto Básico y de Ejecución de Asfaltado de Varias Calles II”, por importe de 31.159,11 €
Aplicación presupuestaria 3116/15320/76206, proyecto de gasto 164sup04389

Por la presente, RESUELVE:

Primero.- Efectuar el nombramiento como Director de las obras de Asfaltado de Varias Calles II, a favor de la Arquitecto D^a. María del Valle Graciani Aguirre.

Segundo.- Efectuar el nombramiento como Director de Ejecución de las obras y Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de Asfaltado de Varias Calles II, a favor del Arquitecto Técnico D. Francisco Aroca Majarón.

Tercero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de Asfaltado de Varias Calles II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Cuarto.- Aceptar el Plan de Gestión de Residuos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la Producción y Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, en relación con el Proyecto Básico y de Ejecución de Asfaltado de Varias Calles II.

Quinto.- Dar traslado de la presente Resolución a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde.

Martín de la Jara a 19 de enero de 2017.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

RESOLUCIÓN Nº 19/2017.- El Sr. Alcalde, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Considerando el Proyecto Básico y de Ejecución de Pavimentación de Viario Público, redactado por el Arquitecto D. Roberto Carlos Romero Raya, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV.

Considerando que, en virtud de Resolución de Presidencia Número 5453/2016, de fecha 12/12/2016, se autoriza al Ayuntamiento de Martín de la Jara la reinversión de las bajas de licitación de las actuaciones que a continuación se indican, aprobándose con cargo al programa Supera IV Municipal y por el importe de las bajas, nueva actuación, que asimismo se detalla, la cual se financiará como inversión financieramente sostenible, con cargo a la aplicación presupuestaria y proyecto de gasto, que asimismo se indica:

Nº 192 DEL PROGRAMA SUPERA IV MUNICIPAL: “Rotonda de Acceso al Núcleo Urbano por la Carretera Autonómica A-406 de Morón a Sierra Yeguas”, **baja** de adjudicación ascendente a 51.051,48 €.

Aplicación presupuestaria 3116/15310/76206, proyecto de gasto 164sup04192

OBRA ADICIONAL Nº 192-1 POR REINVERSIÓN BAJA: “Proyecto Básico y de Ejecución de Pavimentación de Viario Público”, por importe de 51.051,48 €.

Aplicación presupuestaria 3116/15310/76206, proyecto de gasto 164sup04388

Nº 193 DEL PROGRAMA SUPERA IV MUNICIPAL: “Asfaltado de Calles”, **baja parcial** de 31.159,11 € de la baja de adjudicación ascendente a 31.163,41 €

Aplicación presupuestaria 3116/15320/76206, proyecto de gasto 164sup04193

OBRA ADICIONAL Nº 193-1 POR REINVERSIÓN BAJA: “Proyecto Básico y de Ejecución de Asfaltado de Varias Calles II”, por importe de 31.159,11 €

Aplicación presupuestaria 3116/15320/76206, proyecto de gasto 164sup04389

Por la presente, RESUELVE:

Primero.- Efectuar el nombramiento como Director de las obras de Pavimentación de Viario Público, a favor de la Arquitecto D^a. María del Valle Graciani Aguirre.

Segundo.- Efectuar el nombramiento como Director de Ejecución de las obras y Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de Pavimentación de Viario Público, a favor del Arquitecto Técnico D. Francisco Aroca Majarón.

Tercero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de Pavimentación de Viario Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Cuarto.- Aceptar el Plan de Gestión de Residuos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la Producción y Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, en relación con el Proyecto Básico y de Ejecución de Pavimentación de Viario Público.

Quinto.- Dar traslado de la presente Resolución a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde.

Martín de la Jara a 19 de enero de 2017.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

RESOLUCIÓN Nº 29/2017.- El Sr. Alcalde y en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Examinado el Decreto del Juzgado de lo Social Número 2 de Sevilla, de fecha 23 de enero de 2017 (Procedimiento Ordinario Número 1234/2016, interpuesto por D^a. Gertrudis Aroca Morillo), recibido en este Ayuntamiento con fecha 2 de febrero de 2017 (Registro de Entrada Número 356).

Considerado la necesidad urgente de interponer el referido Recurso, en virtud de las

competencias relacionadas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía RESUELVE:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Martín de la Jara, se persone en el Procedimiento Ordinario Número 1234/2016, interpuesto por D^a. Gertrudis Aroca Morillo.

Segundo.- Encomendar a los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla la representación y defensa del Ayuntamiento en el mencionado juicio.

Tercero.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde.

En Martín de la Jara, a 2 de febrero de 2017.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las once horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual la Secretaria que suscribe da fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo: Manuel Sánchez Aroca

Fdo: María Belén Tirado Santiago